

BOLETÍN OFICIAL N° 74

Municipalidad de la Ciudad de
Paso de la Patria



Publicación Oficial

Paso de la Patria, 04 de noviembre de 2022



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 74 - PASO DE LA PATRIA, 04 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Intendente

Arq. Guillermo Augusto Osnaghi

Vice Intendente

Esc. María Gloria Costaguta

Secretario General de Gobierno

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy

Secretario de Hacienda y Finanzas

C.P. Sebastián Custidiano

Secretario de Planeamiento e Infraestructura

Sr. Emilio Falcón

Secretario de Turismo

Ing. Nahuel Ramos

Asesora Legal

Dra. Alejandra Tillous

Juzgado Administrativo de Faltas

Dra. María Julieta Giménez

Juez Suplente

Organismo de Control Municipal

C.P. Alejandro Alfredo Henderson

Auditor Externo

Los documentos que aparecen en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA** serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta. La edición electrónica del Boletín Oficial adquiere validez jurídica en virtud de la Resolución N° 110/2018.

GLOSARIO**ORDENANZAS**

N° 548.- 29/09/2022: OTORGA DONACIÓN DE INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL A LA SRA. PRIZILIA CUBILLA BRIZUELA.

RESOLUCIONES

N° 159.- 03/10/2022: PROMULGA LA ORDENANZA DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA SANCIONADA POR CONCEJO DELIBERANTE BAJO EL N° 548/2022.

N° 162.- 05/10/2022: RECTIFICA RESOLUCIÓN N° 030/2022, SOBRE PARCELA R5-RESERVA MUNICIPAL.

N° 170.- 31/10/2022: DECLARA ASUETO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL EL DÍA 02 DE NOVIEMBRE DE 2022 POR “DÍA DE LOS FIELES DIFUNTOS”.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 134.- 24/08/2022: CONCEDE HABILITACIÓN MUNICIPAL A LA CÁMARA DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS, CON VALIDEZ A 90 (NOVENTA) DÍAS PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.

N° 141.- 15/09/2022: DEROGACIÓN ORDENANZA 187/17.

**MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL**

Paso de la Patria, 29 de septiembre de 2022

ORDENANZA N° 548/2022**VISTO:**

El Expte. Interno N°253/2020 de la Dirección de Catastro Municipal iniciado por la Sra. Cubilla Brizuela Ramona.

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota presentada, la Sra Cubilla Brizuela Ramona Eustaquia DNI N°94.403.667 solicita se le otorgue la titularidad del inmueble que le fue concedido en comodato de uso ubicado encalle Avenida Prefectura Naval Argentina y Carmen Alsina (Barrera), identificado como Lote 18 de la Mza. 418 de esta localidad.

Que, desde las diferentes áreas del Departamento Ejecutivo Municipal se procedió al análisis del mencionado expediente y conexos, por lo cual se informó que el inmueble en referencia según el sitio oficial de la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, tiene asignada la partida inmobiliaria R3-12733-1 y se encuentra inscripto a nombre de la Municipalidad de Paso de la Patria.

Que, a través del informe emitido por el Área de Acción Social, se constata que en el inmueble en cuestión se encuentra habitado por la Sra. Cubilla Brizuela Prizila DNI N°41.949.306 y su familia desde el año 2018, el cual fue cedido por su madre la Sra. Cubilla Brizuela Ramona.

Que, por Resolución 187/2017, se dispuso la autorización de la escritura traslativa de dominio a nombre de la Sra. Cubilla Brizuela Ramona Eustaquia DNI N°94.403.667.

Que, no se encuentran dentro del ámbito del Departamento Ejecutivo actuaciones administrativas que justifiquen que la Sra. Ramona Eustaquia Cuba Brizuela hay reunidos los requisitos dispuestos en el artículo 2º de la Ordenanza 86/2008, Art. 3; no siguiendo el procedimiento administrativo de constatación y adjudicación pre establecido, por lo que la misma carece de validez jurídica,

Que, se registra otro incumplimiento por parte de la Sra. Cubilla Brizuela, ya que no solo que no habito en el lugar, sino que además transfirió el inmueble a su hija Priscila, motivo por el cual la derogación de la Resolución 187/2017 realizada por el Departamento Ejecutivo se encuentra amparado normativamente por la Ordenanza 86/08.

Que, en razón de ello y que el inmueble identificado como Lote 18 de la Mza. 418 se encuentra en condiciones de transmisibilidad, corresponde autorizar la escritura traslativa de dominio a favor de quien efectivamente haya



**MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL**

construido en el inmueble de propiedad municipal para habitar junto a su grupo familiar.

Que, la Comisión de Legislación, Asuntos Constitucionales y Juicio Político del Concejo Deliberante de Paso de la Patria ha dictaminado de forma favorable el otorgamiento a la Sra. Cubilla Brizuela Prizila DNI N°41.949.306 el lote identificado como Lote 18 de la Mza. 418 ADREMA R3-12733-1 de esta localidad.

Que, la Carta Orgánica Municipal establece: ARTICULO 76: ATRIBUCIONES- Son atribuciones del Concejo Deliberante: 12) Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones, aceptar o rechazar donaciones y legados con cargo y a enajenar bienes de dominio privado municipal o la constituciones de gravámenes sobre ellos. Autorizar concesiones de uso, de modo continuado y exclusivo, de los bienes del dominio público municipal. Autorizar la desafectación de los bienes del dominio público municipal".

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL
DE PASO DE LA PATRIA SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

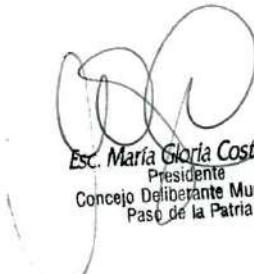
ARTICULO 1º: OTORGUESE con carácter de donación el inmueble de propiedad municipal que se identifica como LOTE 18 de la MANZANA 418 – ADREMA R3-12733-1, Folio Real M. N° 51521 ubicado en calle Avenida Prefectura Naval Argentina y Carmen Alsina (Barrera) a la Sra. Cubilla Brizuela Prizila DNI N°41.949.306.

ARTICULO 2º: AUTORICESE Y SOLICITESE al Departamento Ejecutivo Municipal, la realización de los trámites y gestiones pertinentes a los fines de proceder a la suscripción traslativa de dominio del lote referenciado adjudicado a la Sra. Cubilla Brizuela Prizila DNI N°41.949.306, con la mayor brevedad posible en razón de las circunstancias del caso.

ARTICULO 3º: La presente Ordenanza será refrendada por el Sr. Secretario del Concejo Deliberante.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-


Miguel Ernesto Matusevich
Secretario
Concejo Deliberante Municipal
Paso de la Patria


Esc. María Gloria Costaguta
Presidente
Concejo Deliberante Municipal
Paso de la Patria


CONCEJO DELIBERANTE
Paso de la Pa.
Ctvs

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza N° 548/2022, sancionado por el Concejo Deliberante en fecha 29 de Septiembre de 2022 y notificado al Departamento Ejecutivo bajo el Expediente N° 2022-04657-N.

CONSIDERANDO:

QUE, el proyecto de Ordenanza N° 548/2022, hace hincapié en la solicitud por parte de la Sra. Cubilla Brizuela Ramona Eustaquia DNI N°94.403.667, la cual solicita se le otorgue la titularidad del inmueble que le fue concedido en comodato de uso ubicado en calle Avenida Prefectura Naval Argentina y Carmen Alsina (Barrera), identificado como Lote 18 de la Mza. 418 de esta localidad.

QUE, a través del informe emitido por el Área de Acción Social se constata que en el inmueble se encuentra habitado por la Sra. Cubilla Brizuela Prizila DNI N°41.949.306 y su familia desde el año 2018, el cual fue cedido por su madre la Sra. Cubilla Brizuela Ramona.

QUE, por RESOLUCIÓN N°187/2017 se dispuso la autorización de la escritura traslativa de dominio a nombre de la Sra. Cubilla Brizuela Ramona Eustaquia. Asimismo, se constató que no ha reunido los requisitos dispuestos en el Art. 2° de la Ordenanza N°86/2008, y que en su Art. 3° indica: No siguiendo el procedimiento administrativo de constatación y adjudicación pre establecido, por lo que la misma carece de validez jurídica.

QUE, además la Sra. Cubilla Brizuela Ramona, no habita en el lugar, sino que además transfirió el inmueble a su hija Prizila, por lo cual se procedió a la derogación de la Resolución N°187/2017 realizada por el Departamento Ejecutivo.

QUE, en razón de ellos y que el inmueble identificado como Lote 18 de la Mza. 418 se encuentra en condiciones de transmisibilidad, corresponde autorizar la escritura traslativa de dominio a favor de quien efectivamente haya construido en el inmueble de propiedad municipal para habitar junto a su grupo familiar.

QUE, el artículo 81° primer párrafo de la Carta Orgánica Municipal establece que *“Aprobado un proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante pasa al Departamento Ejecutivo para su promulgación y publicación.”*



Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARQ. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

QUE, el artículo 94º inciso 2º de la Carta Orgánica Municipal establece como una atribución del Intendente: *"Promulgar, publicar y ejecutar las ordenanzas y reglamentarlas cuando sea necesario, sin alterar su espíritu"*.

POR ELLO en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 81º y 94 inciso 2º.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: PROMULGAR y tener por Ordenanza de la Municipalidad de Paso de la Patria a la sancionada por el Concejo Deliberante bajo el Nº 548/2022.-

ARTICULO 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria. -

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, Regístrese y Archívese. -



Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARQ. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

**RESOLUCION N° 162**

Paso de la Patria, 05 de octubre de 2022

VISTO:

La registración de la mensura Dup. 5611-E, por la Dirección General de Catastro y Cartografía, en fecha 21 de diciembre del año 2021, practicada por el agrimensor Rodolfo Oscar Ferro y, el consecuente dictado de la Resolución N° 030/2022, en el que se ha omitido datos en el Art.1 inc. e, en relación a los linderos del lote descripto;

CONSIDERANDO:

QUE, tal situación amerita la rectificación de la Resolución 030/2022, completando la información faltante:

QUE, dicha mensura está referida a la propiedad de Juan Alberto Romero Brisco y Enrique Agustín Trossero, quienes dejan previsto las superficies de terreno destinadas a vías públicas y espacios verdes, conforme a ordenanzas vigentes, las que pasarán al dominio de la Municipalidad de Paso de la Patria;

QUE, en la mensura citada los propietarios procedieron a donar, las parcelas identificadas como “RESERVA MUNICIPAL”, R1 de 4.077,60 m²; R2 6.880,00 m²; R3 3.200,00 m²; R4 11.749,55 m² y R5 1.050,51 m² y las destinados a VÍAS PÚBLICAS de 50.129,80 m², conforme a acta de donación de fecha 18 de agosto de 2020;

QUE, la Municipalidad de Paso de la Patria, como eje de la actual gestión, se encuentra desarrollando un programa de saneamiento, regularización dominial y recuperación de inmuebles destinados al uso público;

QUE, se faculta para el presente acto, al Departamento Ejecutivo municipal, conforme lo determinado por el Art. 12 de la Ordenanza N° 177/11 y su modificación por Ordenanza N° 211/11, *“Los porcentuales de suelo resultantes pasarán al Dominio Municipal en el mismo acto de la aprobación del plano de mensura y división. El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a dictar la Resolución de aceptación de la donación efectuada. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente y ante la falta del acta de donación expresa, en trámites anteriores o actuales, la Municipalidad considerará donadas las superficies individualizadas como reservas de usos públicos y vías públicas en los planos de mensura y división aprobados por el Catastro Municipal y la Dirección de Catastro de la Provincia. La Municipalidad*

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARQ. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

remitirá oficialmente estas actuaciones al Registro de la Propiedad, para la registración del inmueble como dominio de la Municipalidad de Paso de la Patria";

QUE, conforme lo prescripto en el artículo 1.553 del Código Civil, las donaciones al estado podrán acreditarse con las constancias administrativas;

QUE, independientemente del acta de donación citada en el segundo considerando, la mensura citada en el primer considerando, al contener la firma del propietario, o su apoderado, del profesional interveniente y del funcionario que procede a la aprobación técnica y registración pertinente, se constituye en la "constancia de actuación administrativa" necesaria y suficiente para proceder a la aceptación de las superficies mencionadas con el destino y uso señalados, sin perjuicio de la existencia o no de las correspondientes actas de donación;

QUE, la aceptación de donación que se propicia por la presente, permitirá la regularización dominial de las superficies destinadas a vías públicas y espacios verdes, desafectándolos del dominio privado y afectándolos al dominio público municipal sobre los que la Municipalidad de Paso de la Patria, habrá de ejercer su poder de policía,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

RESUELVE

ARTICULO 1º: RECTIFICAR la Resolución 030/2022, en su Art. 1º inc. e, el que quedara redactado de la siguiente manera:

- e) **Parcela identificada como R5 - RESERVA MUNICIPAL, cuyas dimensiones son: 20,88 m de lado al norte, 49,02 m de lado al oeste, 21,56 m de lado al sur (línea quebrada) y 53,22 m de lado al oeste totalizando una superficie de 1.050,51 m², teniendo como linderos al Norte, calle Proyectada 1; al Sur, Camino público (ripión); al Este, Propiedad Lindera Parcela II a nombre de Facundo García Romberg y al Oeste, lote número 7 de la misma manzana (B).**

ARTÍCULO 2º: RATIFICAR el Art. 2 de la Resolución Nº 030/2022 que resuelve la necesidad de tramitar por ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, la desafectación de la parcela mencionada en el Art. 1, del dominio privado que figura inscripto en Folio Real Mat. 15.116, año 2021 Departamento San Cosme, Partida inmobiliaria (Adrema) R3-254-3 (EME), e inscribirlas en el libro de Protocolo de Bienes del Estado, Municipalidad de Paso de la Patria, conforme al siguiente detalle:



Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria

ARQ. GUILLERMO OSMAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

- Parcela descripta en el punto e), identificada como R5, **con expre
fectación al uso privado.**

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario General Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese y archívese.



Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes

ARQ. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

**VISTO:**

La proximidad del día de los fieles difuntos, el día del Empleado Municipal y un nuevo aniversario de la fundación de Paso de la Patria.

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto N°3023/2020 del Poder Ejecutivo Provincial se declara asueto administrativo y escolar en la provincia de Corrientes para el día 02 de Noviembre de 2022, con motivo de conmemorarse el “Día de los Fieles Difuntos”, que por tal, es necesario adherirnos al Decreto mencionado, a fin de otorgar a los agentes municipales la posibilidad de asistir a las celebraciones religiosas.

QUE, en fecha 08 de Noviembre del corriente año se celebra el día del Empleado Municipal.

QUE, por lo dispuesto en el Art. 2º último párrafo de la Carta Orgánica Municipal, el día 19 de Noviembre se conmemora un nuevo aniversario de la localidad de Paso de la Patria.

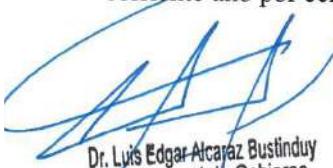
QUE, resulta pertinente otorgar asueto administrativo en las dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal.

POR ELLO en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: DECLARSE Asueto Administrativo Municipal en todas las dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal el día 02 de Noviembre del corriente año por conmemorarse el “Día de los Fieles Difuntos”.

ARTICULO 2º: DECLARESE Asueto Administrativo Municipal en todas las dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal el día 08 de Noviembre del corriente año por celebrarse el día del Empleado Municipal.



Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARQ. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

ARTICULO 3º: DECLARESE Asueto Administrativo en todas las dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal el día 19 de Noviembre del corriente año por conmemorarse un nuevo aniversario de la Fundación de Paso de la Patria.

ARTICULO 4º: ESTABLECER que la Secretaria de Planeamiento e Infraestructura deberá prever una guardia los días señalados en los Art. 1º, 2º y 3º.

ARTICULO 5º: ESTABLECER que de considerarlo necesario la Secretaria de Hacienda y Finanzas deberá prever una guardia los días señalados en los Art. 1º, 2º y 3º.

ARTICULO 6º: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria. -

ARTICULO 7º: COMUNÍQUESE, Regístrese y Archívese. -



Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Soc. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARQ. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES